



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se determina la dirección de internet en la que se publica el listado ordenado, de carácter definitivo, de las solicitudes de ayuda acogidas a la Orden de 6 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistentes en trabajos de prevención de incendios forestales. (2011061484)

Una vez admitidas a trámite, se han valorado las solicitudes acogidas a la Orden de 6 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistentes en trabajos de prevención de incendios forestales (DOE n.º 68, de 8 de abril). Para ello el órgano colegiado encargado de esta tarea ha aplicado los criterios de valoración explicitados en el artículo 18 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes (DOE n.º 191, de 2 de octubre).

Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado decreto, una vez valoradas las solicitudes presentadas, el órgano instructor ha confeccionado un listado ordenado de todas ellas, con carácter provisional, y lo ha publicado en la dirección de internet que en su momento determinó la Resolución de 18 de enero de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 31 de enero de 2011.

Tras la fase de reclamaciones, el órgano colegiado ha confeccionado un listado definitivo de todas las solicitudes, por orden de mayor a menor puntuación tras la valoración, el cual será el que deba seguir el órgano instructor para tramitarlas.

Procede, por tanto, adoptar una nueva resolución que ordene la publicación de tal listado en la misma dirección de Internet en la que se ha publicado el listado provisional.

En su virtud, la Dirección General del Medio Natural,

RESUELVE:

Primero. El listado ordenado, de carácter definitivo, de las solicitudes de ayuda acogidas a la Orden de 6 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistentes en trabajos de prevención de incendios forestales se publicará en la siguiente dirección de internet: <http://www.extremambiente.es>

Segundo. Procédase por el órgano instructor a tramitar las solicitudes por el orden decreciente establecido en dicho listado definitivo y, si fuera necesario, a requerir a los solicitantes la aportación de los documentos técnicos y administrativos que en cada caso procedan.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA